



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.780.179/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 871/18 (RESOL-2018-871-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 34/37 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **857/18.-**

34

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Noviembre de 2017, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO y PABLO H MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA y MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **Cámara de Garajes , Estacionamientos , y Actividades afines de la Republica Argentina (CAGESRA)**, representada en este acto por EDUARDO SANCHEZ en su carácter de presidente y MARCELO TIMAPANARO, JUAN JOSE PILARSIDES y JOAQUIN LEIRADO, en su carácter de paritarios.

La representación empresarial (CAGESRA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA) manifiestan que, habiéndose verificado las pautas en cuanto a la actividad de los trabajadores de los Garages y playas de estacionamientos, en el acuerdo convencional , homologado ~~...~~ - en el marco del CCT 428/05 - , las partes acuerdan que la parte empleadora abone a los trabajadores una bonificación extraordinaria, por única vez, con la tipificación de no remuneratoria, y en consecuencia convienen lo siguiente:

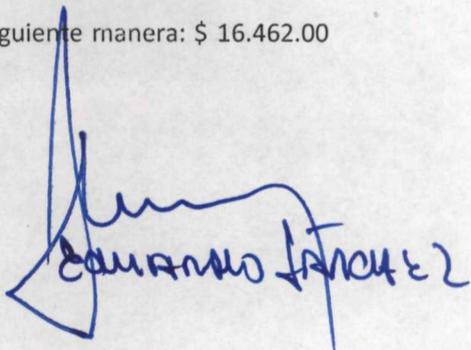
1º) La parte empresaria (CAGESRA) se compromete a abonar a todos los trabajadores comprendidos en el CCCT 428/05, una bonificación, no remunerativa, por única vez, y de carácter extraordinario, a partir del día 1º de octubre de 2017, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

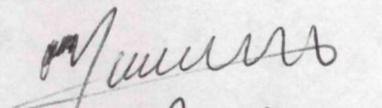
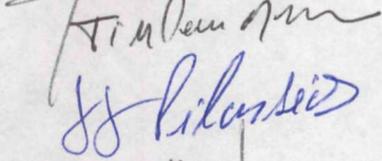
A.- \$ 700.00 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018, de la siguiente manera: \$ 16.778.00 para la categoría de **Encargado de turno**.

B.- \$ 700.00 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 16.644.00 para la categoría de **ADMINISTRATIVOS**.

C.- \$ 700.00 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 16.462.00 para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**

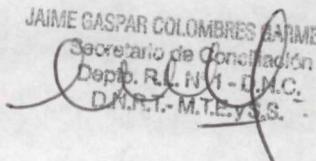

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE


Eduardo Sanchez


Timapanaro

Juan Jose Pilarsides





JAIME GASPAR COLOMBRES ARMENDIA
Secretario de Conciliación
Deppto. R.L. N° 1 - D.M.C.
D.N.R.T. - M.T.E.y.S.S.

Recibido
23/11/17

17

D.- \$ 700.00 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 16.134.00 para la categoría de **SERENO**.



Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

2º) El presente acuerdo tiene vigencia para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, y enero, febrero y marzo de 2018.

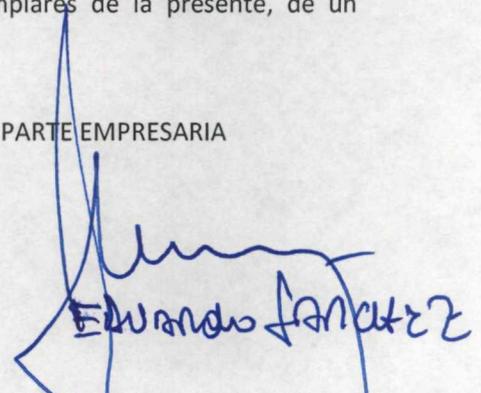
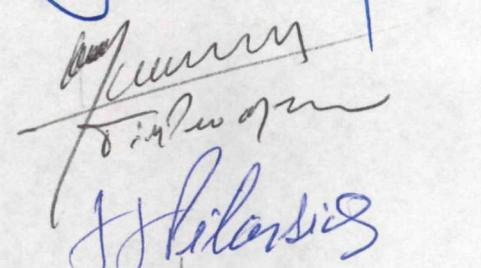
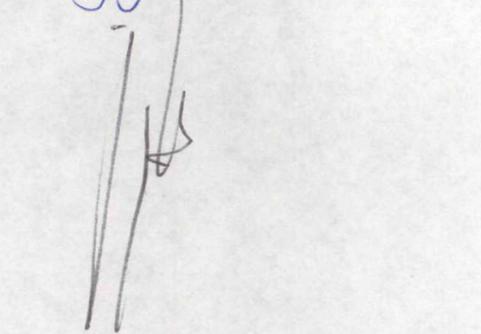
3º) Las sumas acordadas en el punto 1º del presente acuerdo se incorporarán a las escalas convencionales a partir del 1º de enero de 2018, conforme las escalas salariales que se acompañan al presente acuerdo.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y al mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGyPE


Eduardo Sanchez

J. Silvestre







Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, G.N.C., Garages, Playas de Estacionamiento
Y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipolito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

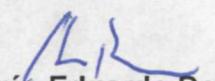
Tel: (011) 4866-1654/1631/1225

ESCALA SALARIAL DE GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

PERÍODO : OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA %	MANEJO FONDOS %	POR DIA	VALOR HORA	HORAS 50%	HORAS 100%	SUMA FIJA
ENCARGADO	\$ 16.078.00	8%	8%	\$ 746.02	\$ 93.25	\$ 139.88	\$ 186.50	\$ 700.00
ADMINISTRATIVO	\$ 15.944.00	8%	8%	\$ 739.80	\$ 92.48	\$ 138.72	\$ 184.96	\$ 700.00
OP. PLAYA	\$ 15.762.00	8%	8%	\$ 731.36	\$ 91.42	\$ 137.13	\$ 182.84	\$ 700.00
SERENO	\$ 15.434.00	8%		\$ 666.75	\$ 83.34	\$ 125.01	\$ 166.68	\$ 700.00
FRANQUERO	SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA							

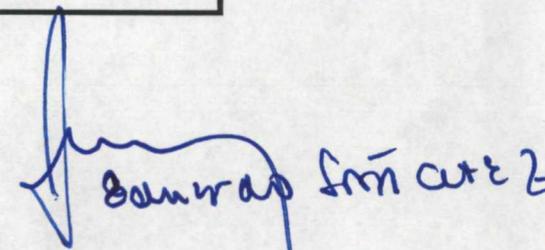
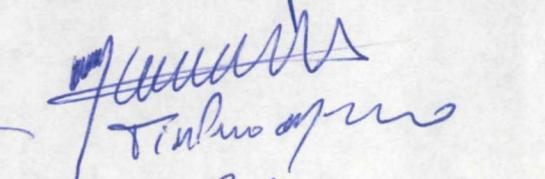
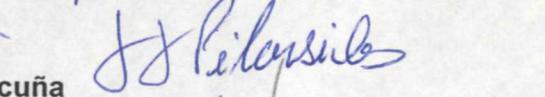
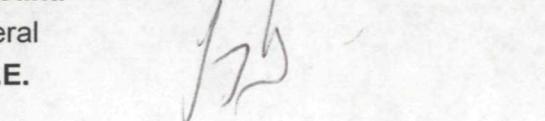
JUAN E. CASPARY COLLADES GOVERNADORA
 Secretario de Organización
 Depto. N.º 100 D.N.C.
 D.N.R.T.-M.T.E.Y.S.S.
 23/11/17


 Andrés Eduardo Doña
 Secretario Gremial
 S.O.E.S.G.Y.P.E.






 Carlos Alberto Acuña
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E.


 Samuel Martín...

 Tincho...

 J. Pelays...


Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, G.N.C., Garages, Playas de Estacionamiento
Y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autonoma y Provincia de Buenos Aires
Personeria Gremial N° 493

Hipolito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Tel: (011) 4866-1654/1631/1225

ESCALA SALARIAL DE GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

PERÍODO : ENERO 2018

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA %	MANEJO FONDOS %	POR DIA	VALOR HORA	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 16.778.00	8%	8%	\$ 778.50	\$ 97.31	\$ 145.97	\$ 194.62
ADMINISTRATIVO	\$ 16.644.00	8%	8%	\$ 772.28	\$ 96.54	\$ 144.81	\$ 193.08
OP. PLAYA	\$ 16.462.00	8%	8%	\$ 763.84	\$ 95.48	\$ 143.22	\$ 190.96
SERENO	\$ 16.134.00	8%		\$ 696.99	\$ 87.12	\$ 130.68	\$ 174.24
FRANQUERO	SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA						

Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G.Y P.E.

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G.Y P.E.

JANEROS 2018
SECRETARIA GENERAL Gremial
Dpto. R.L. N° 1 - D.H.C.
D.N.R.T.-M.T.E.-Y.S.B.

Recibido
29/11/17

Edmundo J. ...

Carlos Alberto Acuña

[Handwritten signatures]



"2017 - Año de las Energías Renovables"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1780179/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 hs. del día 23 de noviembre de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por PABLO HERNAN MARTINEZ Y Sergio CANTERO todos ellos en su carácter de paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por MARCELO GUERRERO en su carácter de miembro paritario y por la **CAMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece Eduardo SANCHEZ, Juan Jose PILARSIDES, Marcelo TIMPANARO y Joaquin LEIRADO todos ellos en su carácter de miembros paritarios.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto en forma espontánea a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo junto con sus planillas arribado en forma directa que acompaña en este acto. Se deja sin efecto el acuerdo y las planillas de fs 2/5 del expediente de referencia atento a que las mismas fueron modificadas. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 428/07. Por último, ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

Visto el estado de las presentes actuaciones, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

Con lo que no siendo para más se cierra el acto a las 13.30 labrándose la presente que leida es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 871/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.